

CAMIMEX

Reformas fiscales 2020

Noviembre, 2019



Agenda

1. Contexto político y social
2. Agenda en el Congreso de la Unión
3. Paquete Económico 2020

Confidencial. De uso exclusivo para Camimex

Contexto Político y Social

T-MEC

- Había incertidumbre por el tema laboral y si México podría dar cumplimiento.
- AMLO garantizó que se destinarían fondos para la implementación.
- Se espera que el Congreso de Estados Unidos lo ratifique en las próximas semanas y entraría en vigor 3 meses después.

Combate a la corrupción

- Acusaciones contra ex funcionarios del sexenio de EPN.
- Medidas de austeridad en el gobierno.

Combate a la pobreza y desigualdad social

- Mayor destino de recursos a programas sociales.

Agenda en el Congreso de la Unión

Outsourcing

- Morena buscará sujetar a una nueva regulación la práctica del “Outsourcing” para garantizar los derechos laborales y el cumplimiento de las obligaciones patronales.
- El pasado jueves 24 de octubre el Sen. Napoleón Gómez Urrutia (Morena), presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, presentó iniciativa en la materia:

Propone que la subcontratación solo pueda realizarse en actividades que requieran una especialización con la que no cuente el contratista; y estará prohibida cuando se realice para actividades que abarquen la totalidad de las actividades del centro de trabajo o el contratista tenga relación profesional, laboral o económica con el contratante, o formen parte de la misma empresa.

Si llegara a comprobarse que la contratación se trató de un acto de simulación, el contratante estará obligado a pagarles a los trabajadores las utilidades proporcionales por el tiempo en que haya laborado.

Agenda en el Congreso de la Unión

Ley de Consulta Indígena

- Existen varias iniciativas que se encuentran pendientes de análisis, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado y hasta ahora no hay trabajo formal en relación al tema.

| Cámara | Texto original | Fecha de Presentación | Legislador | Estatus |
|-----------|---|--------------------------|--|--|
| Diputados | Que expide la Ley General de Desarrollo de los Pueblos Indígenas | 31 de octubre de 2019 | Dip. Teófilo Manuel García Corpus (Morena) | Retirada el 10 de septiembre de 2019 |
| Diputados | Que reforma el artículo 6 de la Ley Minera. | 27 de septiembre de 2018 | Dip. Clementina Marta Dekker Gómez (PT) | Pendiente en Comisión de Economía, Comercio y Competitividad |
| Diputados | Que expide la Ley General de Desarrollo de los Pueblos Indígenas. | 9 de octubre de 2018 | Dip. Teófilo Manuel García Corpus (Morena) | Pendiente en Comisiones Unidas de Economía, Comercio y Competitividad, y de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales |
| Senado | Que reforma el tercer párrafo del artículo 6 de la Ley Minera. | 5 de marzo de 2019 | Sen. Salomón Jara Cruz (Morena) | Pendiente en Comisiones Unidas de Minería y Desarrollo Regional; y de Estudios Legislativos, Segunda |
| Diputados | Que reforma el artículo 6 de la Ley Minera. | 30 de abril de 2019 | Dip. Clementina Marta Dekker Gómez (PT) | Pendiente en Comisión de Economía, Comercio y Competitividad |
| Diputados | Que crea la Ley Nacional de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas. | 10 de julio de 2019 | Dip. Marcelino Rivera Hernández (PAN) | Pendiente en Comisión de Gobernación y Población |

Agenda en el Congreso de la Unión

Ley de Consulta Indígena

- En marzo pasado la Secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, anunció que se trabajaba una propuesta de ley para que los pueblos indígenas puedan participar en temas de interés nacional.
- En relación a dos de las tres megaobras de AMLO: Tren Maya y Refinería Dos Bocas, se dijo que se contaba con un protocolo de consulta.

Ley de Aguas Nacionales

- Es un tema pendiente de varias legislaturas.
- En 2012 una reforma constitucional estableció el derecho de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible y en el artículo Tercero Transitorio se estableció que el Congreso tenía 360 días para emitir una Ley General de Aguas.
- El plazo venció el 3 de febrero de 2013.

Agenda en el Congreso de la Unión

Ley Minera

- El Sen. Napoléon Gómez Urrutia (Morena) anunció durante la discusión del Paquete Económico 2020 que presentaría reformas a la ley para regular concesiones, impuestos y derechos, al ser muy poco lo que se paga por hectárea en las concesiones mineras.

Impuesto al carbono

- En la discusión de la Miscelánea Fiscal para 2020 no se contempló un aumento al impuesto. Sin embargo, la SHCP mencionó que era importante considerarlo.
- Podría incorporarse en la agenda de los grupos parlamentarios para el próximo año, ya que la oposición acusa que el Ejecutivo Federal está dejando de lado todo lo relacionado al Cambio Climático y es urgente implementar medidas para su adaptación y mitigación.

Paquete económico 2020

Noviembre, 2019



Aspectos relevantes del paquete económico 2020



Razón de negocios

Los actos jurídicos que carezcan de una razón de negocios y que generen un **beneficio fiscal**, serán **recharacterizados** a los que se habrían realizado para la obtención del **beneficio económico** perseguido o **se considerarán inexistentes**.

Se considera que no existe Razón de Negocios cuando:

Beneficio económico < Beneficio fiscal

Beneficio económico:

Se desconoce el mismo cuando el mismo pudiera alcanzarse a través de un menor número de actos jurídico.

VS.

Beneficio fiscal:

Reducción, eliminación o diferimiento temporal de una contribución, deducciones, exenciones, no sujeciones, no reconocimiento de una ganancia o ingreso acumulable, acreditamientos, ajustes,

Esquemas reportables

Los contribuyentes y asesores fiscales deberá revelar los esquemas reportables.

Se entenderá por **esquema reportable**, cualquier plan, proyecto, propuesta, asesoría, instrucción o recomendación externada de forma expresa o tácita **con el objeto de materializar una serie de actos jurídicos que puedan generar**, directa o indirectamente, **la obtención de un beneficio fiscal en México**.

Algunas características que deben tener los esquemas reportables para ser revelados



Transmisión de pérdidas fiscales a personas distintas a las que las generaron.



Involucre operaciones entre partes relacionadas en las que se lleven a cabo reestructuras de empresas.



Evite la aplicación de la tasa adicional del 10% a dividendos



Evite la aplicación de un Establecimiento Permanente en el país.



Transmisión de un activo depreciado total o parcialmente, que permita su depreciación por otra parte relacionada.



Operaciones que involucren la “renovación” de pérdidas fiscales



Operaciones cuyos registros contables y fiscales presenten diferencias mayores al 20%.

Código Fiscal de la Federación

Concepto de asesor fiscal

Cualquier persona física o moral que, en el curso ordinario de su actividad, sea responsable o esté involucrada en el diseño, comercialización, organización, implementación o administración de un esquema reportable o quien pone a disposición un esquema reportable para su implementación por parte de un tercero.

Tipos de esquemas reportables

Esquemas **generalizados**: son aquellos que buscan comercializarse de manera masiva a todo tipo de contribuyentes o a un grupo específico

Esquemas **personalizados**; son aquellos que se adaptan a las circunstancias particulares de un contribuyente específico.

Del ejercicio 2020 o años anteriores

Cuando alguno de sus efectos fiscales se refleje a partir de 2020.

Identificación de esquemas reportables

El SAT emitirá un número de identificación por cada esquema reportable.

Cuando existan varios asesores fiscales respecto involucrados en un mismo esquema reportable, bastará con que uno de ellos presente la información a la autoridad fiscal para considerar que todos han cumplido la obligación de revelar.



Código Fiscal de la Federación

Infracciones cometidas por los contribuyentes

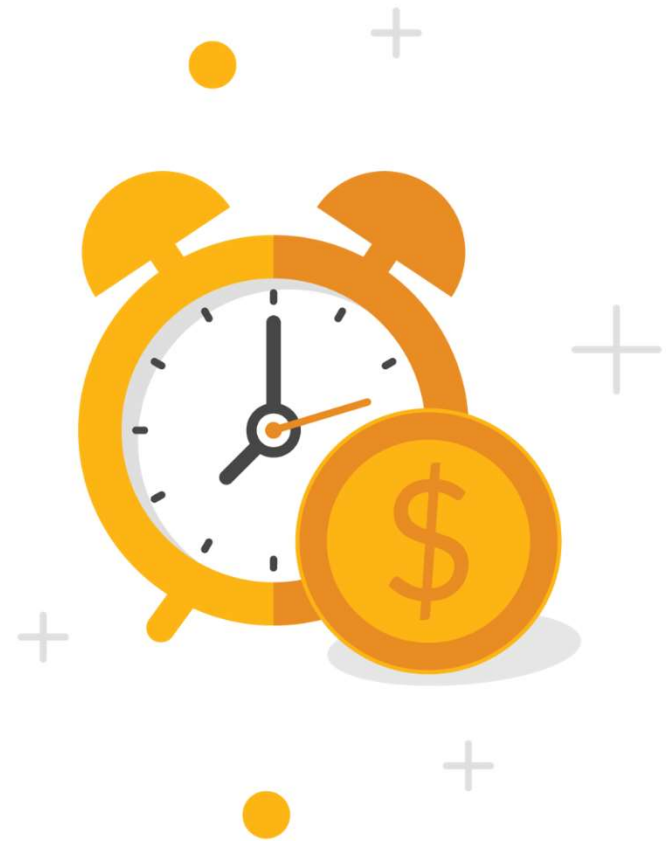
| Infracción | Multa |
|--|--|
| No revelar un esquema reportable, revelarlo de forma incompleta o con errores, o hacerlo de forma extemporánea sin importar que se haga de forma espontánea | Del 50% al 75% del beneficio fiscal obtenido |
| No incluir el número de identificación del esquema reportable obtenido del SAT a través de un asesor fiscal | De \$50,000 a \$100,000 |
| No atender el requerimiento de información adicional que efectúe el Comité o manifestar falsamente que no cuenta con la información requerida respecto al esquema reportable | De \$100,000 a \$350,000 |
| No informar al SAT cualquier cambio que suceda con posterioridad a la revelación del esquema reportable | De \$200,000 a \$2,000,000.00 |

Buzón tributario

Se establece como obligación de los contribuyentes habilitar su buzón tributario y registrar medio de contacto válidos, lo que será regulado mediante Reglas de Carácter General

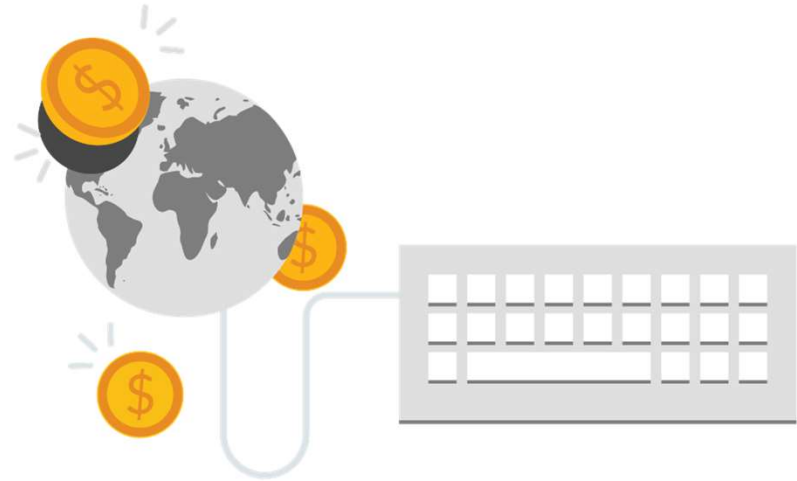
Responsabilidad solidaria

La responsabilidad solidaria aplicará en todos los casos, sin distinción alguna, eliminando los supuestos de exclusión para los liquidadores y síndicos. En caso de accionistas y asociantes, su responsabilidad se limitará al monto de sus aportaciones.



Firma electrónica

Se propone incorporar la facultad al SAT de no otorgar una e. firma cuando los contribuyentes no proporcionen información suficiente, relacionadas con su identidad, domicilio y sobre su situación fiscal, o bien, cuando dicha información no pueda ser validada.



Cancelación de Sellos

La autoridad podrá cancelar los certificados de sello digital en los siguientes casos:

1. Cuando los certificados fueron utilizados para amparar operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas.
Cuando, aun sin ejercer sus facultades de comprobación, la autoridad fiscal determine que el domicilio fiscal no corresponde al local donde se encuentra la administración principal.
2. Cuando existan inconsistencias entre la facturación de sus ingresos o retenciones y la información proporcionada en sus declaraciones.
3. Cuando la autoridad fiscal detecte, aun sin ejercer sus facultades de comprobación, que los datos proporcionados por el contribuyente como medios de contacto, son incorrectos o falsos.
4. Por la comisión, por parte del contribuyente, de las infracciones relacionadas con el registro federal de contribuyentes, el pago de contribuciones
5. Cuando la autoridad no ejerza sus facultades de comprobación, a aquellos contribuyentes que se detecte que han efectuado la transmisión indebida de pérdidas fiscales y se encuentren en el listado definitivo al que se refiere el artículo 69-B Bis del CFF.
- 6.

Tercero colaborador fiscal

Se establece la figura del tercero colaborador fiscal, cuya información podrá ser empleada para substanciar el procedimiento establecido en el artículo 69-B del CFF, así como para motivar las resoluciones del mismo.



Inscripción en el RFC

Reestructura general al precepto que regula la inscripción en el RFC, así como sus obligaciones y las facultades de la autoridad fiscal, dividiéndolo en cuatro apartados: **sujetos obligados, obligaciones, facultades de la autoridad y casos especiales.**

La autoridad fiscal podrá verificar la información que manifiestan los contribuyentes en sus declaraciones y comprobantes fiscales digitales por internet, corresponden en efecto al tipo de actividades y operaciones que desarrollan, por ejemplo, si cuentan con la infraestructura para realizar las mismas.

Establecimiento Permanente

Se pretende ajustar la definición de Establecimiento Permanente (“EP”) para alinear a México en la acción 7 de la iniciativa BEPS.

¿Cuáles son los principales cambios en la definición de EP?

- 1- Que se considera agente dependiente
- 2- Especificaciones del agente independiente.
- 3- Lugar fijo: operación de negocio cohesiva que no califica como preparatorio o auxiliar.

1 Agente dependiente

- La ley vigente contempla que se considera agente dependiente a la persona que ejerce poderes para celebrar contratos a nombre o por cuenta del residente en el extranjero incluso cuando el residente en el extranjero no tenga un lugar de negocio en México.
- La propuesta de modificación señala que un agente dependiente es la persona que concluye habitualmente contratos o desempeña habitualmente el rol principal que lleve en la conclusión de contratos celebrados por el residente en el extranjero y estos:

Establecimiento Permanente

- Se celebran a nombre o por cuenta del residente en el extranjero.
- Prevén la enajenación de los derechos de propiedad, o el otorgamiento del uso o goce temporal de un bien que posea el residente en el extranjero o sobre el cual tenga el derecho del uso o goce temporal; u
- Obligan al residente en el extranjero a prestar un servicio.

2 Agente independiente

- La propuesta de reforma especifica que una persona física o moral **no se considera agente independiente** cuando actúe **exclusiva o casi exclusivamente** por cuenta de residentes en el extranjero que sean sus partes relacionada.

3 Lugar fijo

Actividades preparatorias-auxiliares que sí califican como EP

- Se propone añadir un párrafo al artículo 3 para especificar que sí se considera que existe EP en México cuando:
 - El residente en el extranjero realice funciones en territorio nacional que sean complementarias como parte de una operación de negocios cohesiva.
 - El residente en el extranjero o una parte relacionada, tenga en territorio nacional algún lugar de negocios en donde se desarrollen funciones complementarias que sean parte de una operación de negocios cohesiva, pero cuya combinación de actividades dé como resultado que no tengan el carácter preparatorio o auxiliar.

Requisitos de las deducciones

(subcontratación laboral)



Se amplía el requisito de cumplir con la obligación de retención y entero, no sólo del ISR, sino también de otras contribuciones como IVA (**nueva obligación de retención de IVA en subcontratación laboral**).

Se elimina la obligación de obtener comprobantes fiscales por salarios, acuses de recibo, declaración de entero de las retenciones y pago de las cuotas del IMSS.

Límite a la deducción de intereses

Se establece un nuevo límite para la deducción de intereses.
Hasta 30% de la utilidad fiscal ajustada sobre los intereses netos:

| Intereses netos (1) | A | B |
|--|--------------|--------------|
| Intereses devengados de deudas (a cargo) | 1,000 | 1,500 |
| Menos: ingresos por intereses acumulados | 1,500 | 1,000 |
| Menos: ingresos por intereses acumulados | 20 | 20 |
| Diferencia | - 520 | 480 |
| | N/A | |

(1) No se incluyen las ganancias o pérdidas cambiarias

Límite a la deducción de intereses

| | 1 | 2 |
|-----------------------------------|---------------|----------------|
| Utilidad Fiscal | 10,000 | - 3,000 |
| Más: Intereses devengados a cargo | 1,500 | 1,500 |
| Más: Depreciación fiscal | 2,000 | 2,000 |
| Utilidad Fiscal Ajustada | 13,500 | 500 |
| Por | 30% | 30% |
| Límite deducible | 4,050 | 150 |

La diferencia (\$480 - \$150) se puede deducir en los diez ejercicios siguientes

Límite a la deducción de intereses

Se establece un nuevo límite para la deducción de intereses.
Hasta 30% de la utilidad fiscal ajustada sobre los intereses netos

Aspectos a considerar:

No aplica a los primeros 20 mdp de intereses deducibles a nivel grupo

La diferencia no deducible se puede deducir en los diez ejercicios siguientes

Gastos no deducibles para CUFIN (gastos permanentes).

IVA no acreditable

Ajuste anual por inflación. No se deberán incluir las deudas de las que deriven intereses no deducibles.

No deducible el monto mayor entre este límite y capitalización delgada

Opción de determinar el monto no deducible de los intereses netos de forma consolidada.

Acuerdos estructurados/Mecanismos híbridos

Se proponen modificaciones a las reglas ya existentes, así como la inclusión de otras regulaciones a fin de combatir o neutralizar los mecanismos híbridos existentes y alinear a México a las acciones de BEPS.

¿Qué es un mecanismo híbrido?

- Cuando se genera de una discrepancia en el tratamiento fiscal de una entidad jurídica, ingreso o pago en diferentes jurisdicciones y **que dé como resultado una deducción en México** y que la totalidad o una parte del pago **no se encuentre gravado en el extranjero**.

No deducibilidad de los pagos a REFIPRES

- Los pagos a partes relacionadas o a través de un acuerdo estructurados no serán deducibles para efectos fiscales cuando el receptor del ingreso sea sujeto a un régimen fiscal preferente (REFIPRE).

No deducibilidad de los pagos indirectos a REFIPRES

- La limitación a las deducción también es aplicable cuando el receptor directo o indirecto del pago no esté sujeto a REFIPRE pero utilice el pago recibido para realizar otros pagos deducibles a otro miembro del grupo o en virtud de un acuerdo estructurado, que se consideren ingresos sujetos a REFIPRE.

Incorporación en LISR de beneficios LIF

Se incorporan a la LISR beneficios de la LIF:

- > Disminución de la PTU pagada, en pagos provisionales.
- > 25% de deducción adicional por salarios pagados a personas con discapacidad.



Reforma Fiscal 2020 | IVA

Saldos a favor de IVA

La ley sólo considerará la posibilidad de acreditamiento o devolución.

COMPENSACIÓN



Reforma Fiscal 2020 | IVA

Subcontratación laboral



1. Se establece la obligación de retener el IVA a los contratistas por los servicios de subcontratación.
2. Se eliminan los requisitos para el acreditamiento del IVA, (copia de declaraciones, acuse de pago del IVA y demás información reportada al SAT por contratistas).
3. Se elimina la obligación de obtener comprobantes fiscales para la deducción en ISR (salarios, acuses de recibo, declaración de entero de las retenciones y pago de las cuotas del IMSS).

Ley de Ingresos de la Federación

1. Estímulo fiscal del diésel

Los contribuyentes con ingresos superiores a 60 millones de pesos en el ejercicio en el que adquieran diésel, biodiésel y sus mezclas no podrán aplicar el estímulo fiscal por dicha adquisición.

Ley Federal de Derechos

1. Derecho Minero

El destino de los ingresos que se obtengan del derecho especial, adicional y extraordinario sobre minería será el siguiente: 85% a la Secretaría de Educación Pública, del cual, el 80% se destinará al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros y el restante, para desempeñar sus funciones; el 5% a la Secretaría de Economía para acciones de fortalecimiento del sector y control de la actividad minera, y 10% al Gobierno Federal para programas de infraestructura.

Gracias

pwc.com/mx/paqueteeconomico2020

©2019 PricewaterhouseCoopers S.C. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red y/o una o más firmas miembro de PwC, cada una de las cuales constituye una entidad legal independiente. Para obtener mayor información consulta www.pwc.com/mx El contenido de este documento es meramente informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría profesional, ni ser fuente para la toma de decisiones. En todo caso, deberán consultarse las disposiciones fiscales y legales, así como a un profesionalista calificado.